



**RESOLUCIÓN No. 1760 DE 2022**



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1378 de 2021 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.* (...)”

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como auxiliar operativo de Apoyo Nro.214 de 2022 con **ANDRES FELIPE ESLAVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.019.121.921 cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1)**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° párrafo “*Obligaciones específicas del Contratista*” del contrato de prestación de servicios como auxiliar administrativo1 de apoyo a la gestión en los procesos de fiscalización operativa, de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 214 de2022, establece en el estudio previo las cuales rezan:“(...) 2). *Apoyar las acciones de inspección, control, vigilancia y fiscalización a particulares y transportadores de productos gravados con impuesto al consumo, mediante la realización de controles viales, directamente o en asocio de las autoridades administrativas, policivas y/o armadas.7).Desplazarse fuera del Municipio de Tame y/o del Departamento, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines del objeto contractual de la Secretaria de Hacienda Departamental.8). Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato.* (...)”.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como auxiliar administrativo Nro. 214 de 2022, Párrafo primero de la Cláusula cuarta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 1378 de 2021, en su artículo 39: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 460 de 2022 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro**1204072845527056 Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527056015 IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS – NACIONALES.**



**RESOLUCIÓN No. 1760 DE 2022**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Què **ANDRÉS FELIPE ESLAVA VANEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.019.121.921, quién se desempeña como auxiliar administrativo 1 de apoyo a la gestión de los procesos de fiscalización operativa – de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda Departamental requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca al municipio de Saravena los días 28, 29 y 30 de junio del 2022, con la finalidad de efectuar capacitación sobre los productos gravados con el impuesto al consumo de Licores, vinos, aperitivos y similares, cigarrillos y tabaco elaborado, cervezas, sifones, refajos, y mezclas a los aliados estratégicos en el Bítter ubicado en el municipio de Saravena, a fin de fortalecer la función que cumple el grupo Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, que le hace frente al fenómeno del contrabando, la evasión fiscal y elusión de los impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión al señor **ANDRES FELIPE ESLAVA VANEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.019.121.921, para que se traslade del municipio de Arauca al Municipio de Saravena los días 28, 29 y 30 de junio del 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El comisionado se desplazara en el vehículo Camioneta, marca CHEVROLET, línea COLORADO, Color PLATA SABLE con placa OLM785.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el señor **ANDRES FELIPE ESLAVA VANEGAS** devengará viáticos a razón de: **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$81.661,5)**. Por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de los viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1204072845527056 - Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** Y FUENTE DE FINANCIACIÓN **1204072845527056056 (PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS)**. Por un valor Total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$204.153,75)**, con respaldo en los certificados de disponibilidad Nro. 2022-02292 del veinticuatro (24) de junio de 2022.



**RESOLUCIÓN No. 1760 DE 2022**



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 28 JUN 2022

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO**  
Secretario de Hacienda Departamental  
Gobernación de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Paola Andrea León Parra	Técnico en contabilidad y finanzas/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Gloria Marcela Caroprese Hernández	Profesional en Derecho Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	